

EXP. N° 08-HV-000461

CONCEPCION, 16 ABR. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1193

-----/.- **VISTOS:** Las disposiciones contenidas en los arts. 42 y siguientes del D.L. 1939, de 1977; Resolución Exenta N°1.831 de fecha 05 de agosto de 2009, Oficio Ordinario DBSN N°727 de fecha 6 de septiembre de 2006 todos del Ministerio de Bienes Nacionales; Circular N°2 de fecha 23 de mayo de 2002 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; Decreto N° 58 de fecha de 23 de marzo de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

1.- La denuncia de herencia vacante presentada por doña Elba Isabel Figueroa Stuardo, respecto de la herencia quedada al fallecimiento de doña Cecilia Betzabé Figueroa Stuardo, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales con fecha 29 de marzo de 2012 que comprende depósito a plazo en el Banco Falabella.

2.- La Posesión Efectiva de doña Cecilia Betzabé Figueroa Stuardo concedida por Resolución Exenta N° 1392 de fecha 06 de febrero de 2013 de Servicio de Registro Civil e Identificación e inscrita bajo el N° 8.841 del año 2013 del Registro Nacional de Posesiones Efectivas.

3.- Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado mediante Ord. 419 de fecha 13 de abril de 2018 que informa que no existe juicio pendiente en que se discuta la calidad de heredero del Fisco de Chile en la sucesión de doña Cecilia Betzabé Figueroa Stuardo.

4.- La liquidación de la masa hereditaria realizada por don Fernando Salamanca Fredes, Encargado de la Unidad Administrativa de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.

RESUELVO:

1.- Fijase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña **Cecilia Betzabé Figueroa Stuardo**, deferida al Fisco de Chile, el monto de galardón que corresponde pagar al denunciante doña **Elba Isabel Figueroa Stuardo**, cédula de identidad N° **8.366.189-5**.

2.- La Tesorería Regional del Biobío pagará a don **ELBA ISABEL FIGUEROA STUARDO**, cédula de identidad N° **8.366.189-5** o a quien legalmente represente sus derechos la suma de **\$ 1.111.524.-** que corresponde al monto de galardón por el denuncia de los bienes de la herencia señalada precedentemente.

3.- La Tesorería Regional del Biobío exigirá del interesado, previo al pago, la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Bío Bío, en que conste que se ha dado fiel y oportuno cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 54 del D.L. 1939, de 1977.

4.- Impútese el gasto al Item: "Otras devoluciones"
50.01.03.24.01.009= \$ 1.111.524.

5.- En contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico en subsidio, previstos en el art. 59 de la ley 19.880, los que deberán ser interpuestos dentro del plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna.

"POR ORDEN DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES"



The image shows a circular blue stamp with the text "MINISTERIO DE BIENES NACIONALES" at the top, "VIII Región" in the center, and "Secretaría Regional Ministerial" at the bottom. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink that reads "Argo".

JAMES ARGO CHAVEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

JACH/JVR/jvr.

Distribución:

- 1.- Destinatario
- 2.- Tesorería Regional
- 3.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (4)
- 4.- Archivo Oficina de Partes